



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ref.: Expte. N° 8692/13 M.E
-5 Anillados-
Universidad Argentina de la Empresa

BUENOS AIRES,

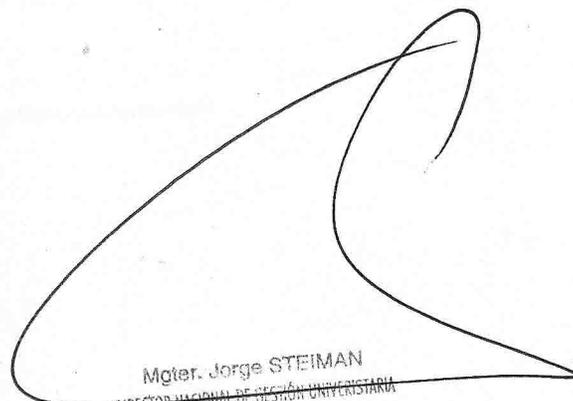
17 D OCT 2013

Abogada
Mercedes Corvetto
Consejo de Universidades
S. / D.

Me dirijo a usted con el fin de remitirle el expediente de referencia relacionado con el título de ABOGADO a desarrollarse en la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires de acuerdo con lo solicitado por la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, para su intervención.

Saludo a usted atentamente.

 C.F


Mter. Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION



Consejo de Universidades

Ref. Expte. N° 8692/13

Buenos Aires, 19 MAY 2014

Sr. SECRETARIO EJECUTIVO:

Se gira el expediente de referencia, relativo a la solicitud de autorización de la Universidad Argentina de la Empresa, para el dictado de la carrera de Abogacía, en la ciudad de Pinamar, para su intervención.

A. G. Claudia Molina
COORDINADORA TÉCNICA
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

AL SEÑOR SECRETARIO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE
PLANIFICACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ING. OSCAR SPADA

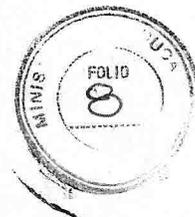
S.

/

D.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



Ref.: Expte. N° 8692/13

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014

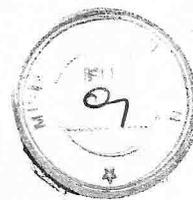
AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Me dirijo a ustedes para informar acerca de la carrera de ABOGACÍA de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA a dictarse en PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1. Universidad de Origen: UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.
2. Carrera/s que pretenden dictarse: ABOGACÍA.
3. Lugar de Extensión: PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
4. Carácter permanente o transitorio: Permanente.
5. Objetivo: A Fs. 14 fundamentan el objetivo en el marco del cumplimiento de necesidades y pedidos locales.
6. Estructura educativa local de apoyo: A Fs. 21 indican que "El dictado de la carrera es una iniciativa afrontada plenamente por UADE pero para su desarrollo procurará establecer vínculos académicos con las Universidades de la zona. Particularmente, se buscará establecer acuerdos de cooperación con la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional del Centro".
7. Necesidad local: A Fs. 2 y a Fs. 14 caracterizan la necesidad local, adicionalmente en el Anexo I incluyen resultados de estudios de relevamiento.
8. Pedidos locales: A Fs. 14 Comentan pedidos locales, adicionalmente en el Anexo II incluyen cartas de distintas autoridades locales apoyando la iniciativa.
9. Visita de inspección: A Fs. 30 indican que se contempla la visita a clases por parte de la Coordinación de Calidad Académica, para la elaboración de un informe y devolución al docente observado. Dichas visitas se realizarán a pedido del docente, al azar o a pedido de las autoridades.
10. Acuerdo del CPRES local (este punto puede no existir): No se presenta.
11. Instalaciones áulicas: A Fs. 13 incluyen la información relativa a las instalaciones.
12. Biblioteca: A Fs. 33 comentan las características de la biblioteca.



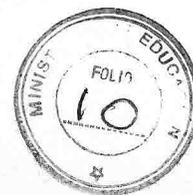
Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



13. Acceso a bases de datos: Aseguran que tanto los alumnos como los docentes podrán acceder a 39 bases de datos en línea.
14. Intercambio bibliográfico con sede central: A Fs. 36 indican la política de "Intercambio bibliográfico con la sede central u otras sedes de la universidad de origen."
15. Docentes ya en ejercicio en la universidad: A Fs. 27 incluyen la información relativa al cuerpo docente, adicionalmente en el Anexo III incluyen los CVs de los docentes designados.
16. Docentes viajantes: En la página 27 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" detallan las características del cuerpo docente e indican que habrá docentes de la sede central que viajarán semanalmente.
17. Cantidad de días en los que se concentrarán las clases: A Fs. 31 indican que "Las asignaturas se dictarán en modalidad presencial. La cursada se organizará en 3 días a la semana, cada uno de los cuales se dictarán 2 materias, una en el turno mañana y otra en el turno tarde, excepto el día sábado, en que se cursará una sola materia."
18. Docentes locales a designar: A Fs. 29 incluyen información sobre los planes de incorporación de docentes locales.
19. Organización de la investigación: A Fs. 36 caracterizan el proyecto de investigación.
20. Organización de la extensión universitaria: A Fs. 36 indican como están organizadas las actividades de extensión.
21. Aseguramiento de la calidad: A Fs. 37 aseguran que "La Universidad cuenta con un área específicamente orientada al aseguramiento de la calidad académica en la institución. La Coordinación de Calidad Académica, dependiente de la Secretaría Académica y Legal, está integrada por un equipo de pedagogos y tiene como función supervisar la calidad de los procesos y productos vinculados a la enseñanza: planes de estudio, programas analíticos, estrategias de enseñanza, formas de evaluación."
22. Estructura administrativa local: A Fs. 20 informan sobre cómo está conformada la Estructura administrativa local.
23. Conexión "on line" con sede central: A Fs. 23 indican las características de la conexión *on line*.
24. Conexión telemática: A Fs. 24 informan sobre la implementación de una conexión telemática.
25. Autoridad académica/administrativa permanente: A Fs. 20 indican como está conformada la estructura académica y administrativa permanente.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



26. Factibilidad económica: A Fs. 38 fundamentan la sustentabilidad económica del proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


M. Sc. Oskar F. Spada
Secretario Ejecutivo de los CPRES